



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 28 de febrero de 2024
P.I.E. N° 349/2023-2024



Hermano:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.
Presente. -

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Leonardo Loza, quien solicita al Ministro de Gobierno, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe, y adjunte documentación de respaldo, sobre la sanción que recibió el Coronel Erick Holguín, Comandante Departamental de la Policía de Santa Cruz, en relación al incidente suscitado, en fecha 13 de diciembre de 2023, en dependencias de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen de Santa Cruz (FELCC), donde el referido comandante agredió físicamente tomando por el cuello al Capitán Edman Lara, actitud que contraviene los principios de ética establecidos en la Ley N° 101, Ley del Régimen Disciplinario de la Policía Boliviana, y los artículos 1, 6, 7, 55, 81 y 91 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional. ---2. Informe, y adjunte documentación de respaldo, sobre el arresto de seis días con el que habría sido sancionado el Coronel Erick Holguín, según información proporcionada por su autoridad en distintos medios de comunicación en su calidad de Ministro de Gobierno, producto de la agresión física realizada en contra del Capitán Edman Lara, acaecido en fecha 13 de diciembre de 2023, en dependencias de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen de Santa Cruz (FELCC), y si el referido coronel ha cumplido la sanción impuesta. ---3. Informe, y adjunte documentación de respaldo, si el Coronel Erick Holguín, cuenta con Resolución Sancionatoria ejecutoriada emergente de proceso disciplinario, o si existe un proceso disciplinario en curso que establece la Ley N° 101, Ley del Régimen Disciplinario de la Policía Boliviana. --- 4. Certifique adjuntando documentación de respaldo, si el Coronel Erick Holguín, ha aprobado todos los exámenes de ascenso, considerando que el Artículo 81 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional establece que, para ascender al grado de General es requisito tener excelentes fojas de concepto”.

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Simona Quispe Apaza
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA

Sen. M. Sc. Lidiana Rosendo Rojas
SENADORA NACIONAL
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE GOBIERNO | DESPACHO MINISTRO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICE-MINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GOBIERNAMENTAL
RECIBIDO
09 ABR 2024
Hrs.: 08:56 Fojas:
La Paz - Bolivia

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
RECIBIDO
09 ABR 2024
MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GOBIERNAMENTAL

La Paz, 5 de abril de 2024

CITE: MIN.GOB. - DESPACHO Nº 0769/2024

Señor:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente .-

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICE-MINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GOBIERNAMENTAL
RECIBIDO
09 ABR 2024
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GOBIERNAMENTAL
10 ABR 2024
Hrs.: 17:45 Fojas:
REF.: RESPUESTA A PIE Nº 349/2023-2024.-

De mi consideración:

Con especial agrado me dirijo a su Autoridad, a objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito PIE Nº 349/2023-2024, remitida por la Senadora Simona Quispe Apaza, Presidenta en Ejercicio de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, para que esta Cartera de Estado, informe lo siguiente:

Punto 1: Informe, y adjunte documentación de respaldo, sobre la sanción que recibió el Coronel Erick Holguín, Comandante Departamental de la Policía de Santa Cruz, en relación al incidente suscitado, en fecha 13 de diciembre de 2023, en dependencias de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen de Santa Cruz (FELCC), donde el referido comandante agredió físicamente tomando por el cuello al Capitán Edman Lara, actitud que contraviene los principios de ética establecidos en la Ley Nº 101, Ley del Régimen Disciplinario de la Policía Boliviana, y los artículos 1, 6, 7, 55, 81 y 91 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional.

Respuesta: El Informe Nº 31/2023 de 14 de marzo de 2024, emitido por la Asesora Jurídica de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica de la Policía Boliviana, señala lo siguiente:

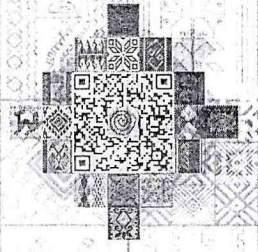
"En relación a los hechos que refiere la consulta, cursa el Memorandum No. 035/2023 de 14 de diciembre de 2023 del Sub Comando General de La Policía Boliviana, por el que se sancionó al referido Comandante Departamental de la Policía con seis (6) días de arresto los fines de semana a partir del día sábado 16 de diciembre de 2023 en predios del Comando General de la Policía Boliviana, por haber infringido el Artículo 11 Numeral 21) de la Ley No. 101, del Régimen Disciplinario de la Policía Boliviana".

Punto 2: Informe, y adjunte documentación de respaldo, sobre el arresto de seis días con el que habría sido sancionado el Coronel Erick Holguin, según información proporcionada por su autoridad en distintos medios de comunicación en su calidad de Ministro de Gobierno, producto de la agresión

ASESOR DE DESPACHO
Winston Quispe Apaza
VºBº
MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL
D.M.Z.A.
UNIDAD DE ANÁLISIS JURÍDICO
VºBº
M.A.A.M.
UNIDAD ADMINISTRATIVA
RECIBIDO
MIN.GOB

CÁMARA DE SENADORES
COMISION DE SEGURIDAD
FUERZAS ARMADAS Y POLICIA
01 MAYO 2024 15:29
RECIBIDO

CÁMARA DE SENADORES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL
LEGISLATIVO Y REDACCION
Hora:
Fojas
2 08 MAY 2024 18:00
RECIBIDO
Nº Correlativo: Firm:



física realizada en contra del Capitán Edman Lara, acaecido en fecha 13 de diciembre de 2023, en dependencias de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen de Santa Cruz (FELCC), y si el referido coronel ha cumplido la sanción impuesta.

Respuesta: El Informe N° 31/2023 de 14 de marzo de 2024, emitido por la Asesora Jurídica de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica de la Policía Boliviana, señala lo siguiente:

Me remito a la respuesta del punto 1.

Punto 3: Informe, y adjunte documentación de respaldo, si el Coronel Erick Holguín cuenta con Resolución Sancionatoria ejecutoriada emergente de proceso disciplinario, o si existe un proceso disciplinario en curso que establece la Ley N° 101, Ley del Régimen Disciplinario de la Policía Boliviana.

Respuesta: El Informe N° 31/2023 de 14 de marzo de 2024, emitido por la Asesora Jurídica de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica de la Policía Boliviana, señala lo siguiente:

"Revisados los archivos de la instancia disciplinaria interna de la Policía Boliviana a nivel nacional, el servidor público policial que refiere la consulta, a la fecha no registra procesos investigativos disciplinarios en curso.

Por otra parte, en los archivos del Tribunal Disciplinario Superior, así como de los Tribunales Disciplinarios Departamentales a nivel nacional, no registran resoluciones sancionatorias en contra del servidor público policial que refiere la consulta.

Punto 4: Certifique adjuntando documentación de respaldo, si el Coronel Erick Holguin, ha aprobado todos los exámenes de ascenso, considerando que el Artículo 81 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional establece que, para ascender al grado de General es requisito tener excelentes fojas de concepto.

Respuesta: El Informe Legal D.G.A.J. – U.A.J. N° 100 /2024 de 05 de abril de 2024, emitido por el Abogado de la Unidad de Análisis Jurídico de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, señala lo siguiente:

"Cabe precisar que el Artículo 81 de la Ley a la que refiere la consulta, ha sido derogada por la Ley N° 1387, de 16 de agosto de 2021, de Carrera de Generales y de ascensos de la Policía Boliviana, por lo que no se puede informar al respecto".

Agradeciendo su gentil atención, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Msc. Carlos Eduardo De Castilla Del Carpio
MINISTRO DE GOBIERNO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CEDCDC/fev
HR.MG-20240301-236
Fojas : 2
Sin adjuntos
Cc.Archivo